

Inspecciones obligatorias de instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia

El Reglamento de Baja Tensión establece las condiciones técnicas que deben reunir las instalaciones eléctricas de baja tensión. Una de las obligaciones que establece es la de realizar inspecciones iniciales y periódicas tanto en las instalaciones nuevas como en las existentes.

¿Cuándo es un local de pública concurrencia?

| TIPO DE LOCALES | EJEMPLOS | SERÁ LOCAL DE PÚBLICA CONCURRENCIA |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Locales de espectáculos y actividades recreativas. | Cines, teatros, auditorios, estadios, pabellones de deportes, plazas de toros, hipódromos, parques de atracciones, ferias, salas de fiesta, discotecas, salas de juego de azar | Siempre |
| Locales de reunión, trabajo y usos sanitarios | Locales de reunión | Siempre |
| | Locales de trabajo | Ocupación > 50 personas |
| | Locales de uso sanitario | Siempre |
| | BD2 (baja densidad ocupación difícil evacuación) | Ocupación > 50 personas |
| BD3 (alta densidad de ocupación, fácil evacuación) | Según dificultad evacuación de cualquier local | Siempre |
| | BD4 (alta densidad de ocupación, difícil evacuación) | Siempre |
| | Edificios de gran altura, sótanos | Siempre |
| Otros locales | Cualquier local no incluido en los otros epígrafes con capacidad superior a 100 personas | Siempre |
| Edificios de viviendas | Zonas comunes (excepto viviendas unifamiliares) | Siempre |

* La ocupación de los locales se calculará como 1 persona por cada 0,8m² de superficie útil, a excepción de pasillos, repartidores, vestíbulos y servicios.

¿Cuándo se debe realizar la inspección?

Cada 5 años.

¿Quién debe realizar la inspección?

La inspección sólo puede ser realizada por personal técnico del Organismo de Control Autorizado (OCA).

¿Quién es responsable del correcto mantenimiento de las instalaciones y de solicitar la inspección?

El titular de la instalación.

¿Qué debo hacer tras una inspección?

Como resultado de la inspección el Organismo de Control emitirá un Certificado de Inspección, en el cual figuraran los datos de la instalación y los posibles defectos, y la calificación de la instalación que podrá ser favorable, en caso de no encontrarse defectos, o condicionada, cuando se detecte al menos un defecto grave o un defecto leve.

Cuando se detecten defectos, es responsabilidad del titular de la instalación, la subsanación de los mismos por motivos de seguridad para las personas y las instalaciones, en los plazos indicados por el Organismo de Control. Una vez subsanado, las deficiencias, el Organismo de Control deberá certificar que se han subsanado los defectos. Superado el plazo indicado sin realizarse la subsanación el Organismo de Control emitirá un acta negativa.

El Organismo de Control deberá remitir copia de las inspecciones tanto favorables, condicionadas o negativas a la correspondiente Delegación Territorial.

¿Quién está autorizado para realizar la reparación de los defectos?

El titular de la instalación deberá avisar a una EMPRESA INSTALADORA DE BAJA TENSION HABILITADA para que subsane las deficiencias encontradas.

¿Qué consecuencias conlleva la no realización de la inspección y/o la no subsanación de los defectos?

La normativa al respecto prevé sanciones administrativas desde 3.000 euros en adelante.

La no realización de inspección y/o la no subsanación de los defectos encontrados pueden tener como consecuencia, que en caso de daños el seguro no los cubra.

Patrocinan:

aelvasa group
global electric solutions

Colabora:

EUSKO JAURLARITZA

GOBIERNO VASCO

EKONOMIAREN GARAPEN
ETA LEHIAKORTASUN SAILA

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD